OTROSÍ N.° 2 DEL CONTRATO N.° COP -001-2024

Entre los suscritos a saber **GIL MILENA GRUESO ROMERO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **25.436.376** expedida en Guapi Cauca, alcaldesa y representante legal del MUNICIPIO DE GUAPI, entidad territorial identificada con el NIT 800.084.378-0 y quien para efectos de este contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES,** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Guapi Cauca, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **10.546.991** expedida en Guapi, como representante legal del **CONSORCIO GUAPI** con NIT 901877175-2 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA,**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 20 de septiembre de 2024 se celebró el contrato No COP -001-2024 cuyo objeto es : CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA; contrato con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del acta de inicio, conforme otrosi No 1 calendado el 25 de octubre de 2024 **2**) Realizada revisión integral al contrato, dentro de su justificación no quedó establecido que el Convenio 1396 suscrito entre el Municipio de Guapi y el Ministerio del Interior forma parte integral del Contrato de Obra Publica COP -001-2024. 3. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales"* Por las razones expuestas acuerdan: **ACUERDAN: PRIMERA**: ADICIONAR al contrato de obra pública COP -001-2024 el siguiente apartado dentro de su justificación "El convenio 1396 suscrito entre el Municipio de Guapi y el Ministerio del Interior forma parte integral del Contrato de Obra Publica. **SEGUNDO**: El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la aprobación de la modificación de las garantías. En constancia se firma en Guapi el 25 de octubre de 2024.

POR EL MUNICIPIO

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal de Guapi

CONTRATISTA

EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES
R/L Consorcio Guapi